



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 024/2017, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 03 de mayo del 2017, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 024/2017 en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: : **"REHABILITACIÓN DE COMEDOR EL SAUZ, CHIH"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por un importe de **\$551,042.45 (Quinientos cincuenta y un mil, cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo **35 días naturales**, debiendo iniciarlos el **03 de mayo de 2017 y terminarlos a más tardar el 06 de junio de 2017**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para 2017, según oficio de autorización **No. 2017-PDM-FISMREF/16-DR-002, de fecha 17 de febrero de 2017**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación de Municipio de Chihuahua, como afectación presupuestal a los recursos municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.



I.5.- Que en fecha 02 de junio de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, a partir del 03 de junio de 2017, esto con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua así como el artículo 153 de su Reglamento.

I.6.- Que en fecha 27 de junio de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a partir del 28 de junio de 2017, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de julio de 2017, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que en fecha 30 de junio del 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 024/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto y el plazo en tiempo del contrato No. 024/2017, lo anterior en virtud de que le han ordenado al contratista trabajos adicionales para el mejoramiento integral de la barda y que no se consideraron en el proyecto original, los trabajos adicionales se realizarán en las siguientes partidas:

- 1.- Impermeabilización.
- 2.- Albañilería de baños.
- 3.- Falso plafón en techos.
- 4.- Loseta de cerámica.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. La fecha programada para la terminación de la obra es a más tardar el 15 de julio de 2017, en razón de los 14 días naturales adicionales y ascendiendo el monto de los trabajos en **\$380,529.06 (Trescientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, establecidos en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública **024/2017**.

I.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE**



COMEDOR EL SAUZ, CHIH", por un importe adicional de **\$380,529.06 (Trescientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 15 de julio del 2017, de conformidad con la declaración No. I.7 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio No. 2017-PDM-OP-174, de fecha 22 de junio del 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 69.05% del monto pactado y el 40.00% del plazo en el contrato de Obra Pública No. 024/2017.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.7 consistentes en: impermeabilización, albañilería de baños, falso plafón en techos y loseta cerámica, de la obra: **"REHABILITACIÓN DE COMEDOR EL SAUZ, CHIH"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$380,529.06 (Trescientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$931,571.51 (Novecientos treinta y un mil quinientos setenta y un pesos 51/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **15 de julio del 2017**, en razón de los 14 días naturales adicionales convenidos, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con la declaración No. 1.7 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 01 DE JULIO DE 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

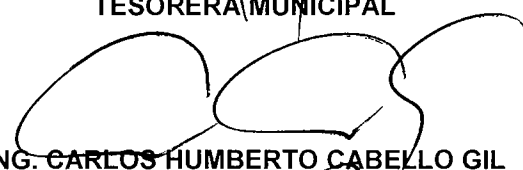


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

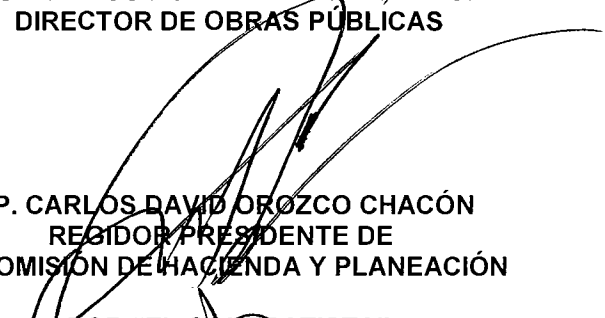
DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 024/2017, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE COMEDOR EL SAUZ, CHIH", celebrado el 01 de julio de 2017.